

REF.- AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESCUELA DE EXPLORACIÓN VOCACIONAL Y HABILITACIÓN DE OFICIOS” FNDR 8% SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL Y DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°363.-

Antofagasta, 9 de julio de 2026.

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda sobre de Estatuto Administrativo; en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e Introduce Modificaciones a la ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución Exenta RA N°217369/754/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante el “Servicio” o “SRJ”, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.
3. Que, el artículo 13 de la referida ley establece, dentro de las funciones del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, el efectuar y promover las coordinaciones público-privadas necesarias para el cumplimiento de su objeto, con las instituciones que corresponda.
4. Que, en dicho contexto esta Dirección Regional, con fecha 1 de octubre de 2025, suscribió un convenio de transferencia de recursos con el Gobierno Regional de Antofagasta para la ejecución del proyecto “Escuela de Exploración Vocacional y Habilitación de Oficios”, ID 2-SI-036-2025, por un monto de \$53.512.500.- en el marco del Fondo de Subvención de Actividades de la Línea Social e Inclusión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR 8% 2025, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°601, de 9 de octubre de 2025, rectificada por Resolución Exenta N°701, de 11 de noviembre de 2025, de esta Dirección Regional.

5. Que, conforme a lo anterior, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESCUELA DE EXPLORACIÓN VOCACIONAL Y HABILITACIÓN DE OFICIOS” FNDR 8% SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL.**
6. Que, no existe en el catálogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 89 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
7. Que, debido a lo indicado precedentemente, se procederá a licitar públicamente la citada contratación a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a la normativa de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modernización, a través de la Ley N° 21.634, y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
8. Que, actualmente este Servicio cuenta con los recursos para proceder a la contratación requerida, tal como se señaló en el considerando 4°.
9. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el llamado a licitación pública para la **CONTRATAR EL SERVICIO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESCUELA DE EXPLORACIÓN VOCACIONAL Y HABILITACIÓN DE OFICIOS” FNDR 8% SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**, aprobar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que lo regirán, designar al/la funcionario/a encargado/a de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar el servicio de **CURSO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESCUELA DE EXPLORACIÓN VOCACIONAL Y HABILITACIÓN DE OFICIOS” FNDR 8% SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente Licitación Pública, que a continuación se indican:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESCUELA DE EXPLORACIÓN VOCACIONAL Y HABILITACIÓN DE OFICIOS” FNDR 8% SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1. Características de la Licitación

Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESCUELA DE EXPLORACIÓN VOCACIONAL Y HABILITACIÓN DE OFICIOS” FNDR 8% SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL
Tipo de Licitación:	Licitación pública para contratación igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
Presupuesto disponible	\$10.000.000.- (Diez millones de pesos) impuestos incluidos.
Tipo de Convocatoria:	Abierta.

Moneda:	Peso chileno.
Etapas del Proceso de Apertura:	Una Etapa.
Toma de Razón por Contraloría:	No requiere del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
Publicidad de las Ofertas Técnicas:	Las Ofertas Técnicas serán de público conocimiento, una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo Demandante.

Razón Social:	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Unidad:	Dirección Regional de Antofagasta
RUT:	62.000.970-9
Dirección:	Avenida Grecia 2030, cuarto piso
Comuna:	Antofagasta
Región:	Antofagasta

3. Etapas y plazos de la licitación.

Fecha de publicación del llamado a licitación pública y de sus respectivas Bases.	Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las presentes Bases.
Fecha inicio de consultas y solicitudes de aclaración.	Desde el día de publicación del llamado a licitación pública y sus respectivas Bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración.	Hasta las 17:00 horas del cuarto día corrido , contado desde la realización de la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de publicación de respuestas.	Hasta las 19:00 horas del tercer día corrido , contado desde la fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración, en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de la recepción de la garantía de seriedad de la oferta.	Este proceso NO requiere garantía de seriedad de la oferta.
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	A las 15:01 horas, del décimo tercer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de apertura electrónica de las ofertas.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo estimado para la evaluación de las ofertas (referencial).	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha del acto de apertura electrónica de las ofertas.
Plazo para la adjudicación (referencial).	Dentro de los veinte (20) días hábiles desde la Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas.
Emisión orden de compra	Dentro de los 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Los plazos señalados en este punto de las Bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir diferencias entre lo que señalan las Bases de licitación y lo transcrito en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá lo que se ha estipulado en las Bases de licitación.

Cabe señalar que el “plazo para la adjudicación” y el plazo para “Emisión orden de compra”, corresponden al rango de días dentro del cual se resolverá cada etapa. En consecuencia, una vez producida la **adjudicación del servicio** se determinará la **fecha para la emisión de la orden de compra**.

II. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. Objeto de la licitación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de capacitación en “Técnicas de Mecánica Automotriz”, en modalidad presencial y con un enfoque teórico-práctico, dirigido a un mínimo de 5 participantes del Centro IP-IRC Antofagasta. Lo anterior, en el marco de la ejecución del proyecto “Escuela de Exploración Vocacional y Habilitación de Oficios”, financiado a través del concurso de vinculación con la comunidad 8%, del Gobierno Regional de Antofagasta año 2025.

2. Normativa aplicable.

La presente Licitación Pública se rige por la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, “la Ley de Compras”) y su modernización establecida en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras; su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda (en adelante, “el Reglamento”); por la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; por el Código de Comercio y las demás disposiciones legales respectivas; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, del Ministerio de Hacienda; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos (en adelante, “las Bases”), por las preguntas, respuestas a consultas, aclaraciones y modificaciones a las bases que sea necesario efectuar y que se hubieran publicado a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. Costos.

Los costos en que incurra el oferente, con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo y en caso de que su oferta no resulte ser seleccionada, ello no dará origen a indemnización o reembolso alguno.

4. Plazos y condiciones de las bases.

Todos los plazos señalados en las presentes Bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que algún plazo expire en día inhábil, éste se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para ambos casos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

5. Modificación a las Bases.

El Servicio se reserva la facultad de modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, por iniciativa propia o a raíz de las consultas que resulten del foro de consultas y respuestas, siempre en estricta observancia de los principios de la contratación pública. En ambos casos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Estas modificaciones, serán aprobadas mediante resolución fundada, la cual será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes Bases.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web <https://www.mercadopublico.cl> y formarán parte integrante de las Bases.

Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6. Del Oferente.

6.1. Requisitos del Oferente.

Para participar del presente proceso de licitación, **los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados**. Estas inhabilidades son aquellas establecidas en el artículo 154, del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que individual o asociadamente a través de Uniones Temporales de Proveedores, cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, ofertando en la oportunidad, términos y condiciones establecidos en las mismas, siempre que no se encuentren afectados a alguna de las siguientes inhabilidades establecidas en el artículo 154, del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda:

1. Haber sido condenados por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. Haber sido condenados por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
3. Haber sido condenados por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
4. Encontrarse afecto a la inhabilitación para contratar con el Estado establecido en el artículo 33 de la ley N°21.595, de delitos económicos.
5. Encontrarse afecto a las prohibiciones para contratar con el Estado establecidas en el Artículo 35 quáter de la Ley 19.886, conforme al criterio establecido en el Dictamen 20.454, de 2019 de la Contraloría General de la República.
6. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar con el Estado (Art 26°, letra d., de DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973) y
7. Que el oferente haya sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos que indica, en concordancia con la medida dispuesta en los artículos 8 y 10, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

Con la finalidad de acreditar los requisitos antes señalados, el oferente (persona natural o jurídica) deberá firmar online la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar** que se facilitará al momento de ofertar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Servicio de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tales efectos se dispongan.

Sin perjuicio de lo indicado en este punto, para ofertar, adjudicar y perfeccionar la contratación, el Oferente que resulte adjudicado deberá encontrarse inscrito y en estado de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, de Mercado Público.

6.2. Unión Temporal de Proveedores.

La Unión Temporal de Proveedores, en adelante, indistintamente, "UTP", para la presentación de ofertas en la presente licitación debe estar formada por empresas de menor tamaño, se trate de personas naturales y/o jurídicas, caso en el cual, las actuaciones, los hechos y las omisiones

que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de la asociación, considerados individualmente.

Para efectos de la presente licitación se considerarán empresas de menor tamaño aquellas que establezca el Artículo 2 de la Ley N°20.416 y aquellas lideradas por mujeres ya sea como titular de la totalidad o de la mayoría de los derechos societarios o acciones en ella, o ejerza el control de la sociedad o sea la administradora de la empresa.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.

Cada persona y/o empresa podrá integrar una sola asociación, y solo podrá participar en la presente Licitación Pública en tal condición o individualmente. De la misma manera, una misma asociación, no podrá integrar otra asociación para efectos de presentar ofertas. En caso de que lo anterior no se cumpla, **la oferta de la asociación, así como las individuales de sus integrantes, serán declaradas inadmisibles.**

Al momento de la presentación de las ofertas los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución de la respectiva contratación que afecte a alguno de los integrantes de ésta.

Todos los integrantes de la unión deberán cumplir individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades exigidas en las presentes bases de licitación.

En caso de que se conforme una UTP para participar en la presente licitación, se establecen las siguientes reglas especiales para la presentación de ofertas:

1. El acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 unidades tributarias mensuales, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. En ambos casos el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Al efecto, se estará a lo consignado en el N° 19.1 de las bases administrativas.
2. El acuerdo de constitución deberá contener, por tanto, la identificación de las partes; la declaración de responsabilidad solidaria entre las partes del acuerdo, respecto de todas las obligaciones derivadas de la presente licitación y la respectiva contratación (OC); la vigencia de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación adjudicada.
3. Para efectos de la designación de representante o apoderado común, y, de conformidad a la Directiva de Contratación Pública N° 22, deberá contar, entre otros, con los siguientes poderes:
 - a) Presentar antecedentes al proceso licitatorio.
 - b) Subsanan errores de aclaración.
 - c) Actuar como supervisor de la contratación.
 - d) Entregar los bienes y/o servicios materia de esta contratación.
 - e) Renovar o modificar garantías.
 - f) Presentar a cobro facturas o boletas, según el caso.
 - g) Suscribir y entregar informes.
 - h) Percibir el pago por los servicios derivados de esta licitación
4. El acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores no podrá contener cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno o algunos de sus integrantes. Asimismo, no podrá contener cláusulas que impliquen la renuncia, total o parcial, individual o colectiva, de la responsabilidad solidaria.
5. Considerando que solo el integrante que presenta la oferta a través de Mercado Público firma en línea la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar**, el resto de los integrantes que conformen la UTP deberán presentar el **Anexo N°2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

6.2.1. Modificaciones al acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores.

Las modificaciones que se generen al acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse mediante las mismas formalidades requeridas para su constitución y deberá ser informada al Servicio, mediante el correo electrónico [REDACTED], dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de emisión del respectivo documento modificadorio, debiendo entregar al Servicio una copia de éste, o remitir una copia vía correo electrónico a la casilla previamente indicada en caso de ser suscrito con Firma Electrónica Avanzada.

Si la modificación ocurre luego de la apertura de las ofertas, y durante la evaluación de las mismas, y significare el retiro de uno o más de sus miembros, la UTP deberá informar tal circunstancia al Servicio y si producto de dicho retiro continuará participando en la licitación o si desistirá de ella, esto siempre que la UTP esté integrada por 3 o más integrantes, caso contrario se entenderá disuelta y no podrá ser adjudicada o no podrá continuar ejecutando la contratación, según corresponda.

En caso de continuar con los miembros restantes de la UTP y si quien se retira es alguno de los miembros que reúne una o más características o atributos objeto de la evaluación, dichos antecedentes no serán considerados, por lo que la Unión Temporal de Proveedores será evaluada, si procediere, considerando solo a los integrantes que continúan en ella.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la adjudicación y antes de la contratación (emisión de la OC) e implica el retiro de uno o más miembros de la Unión Temporal de Proveedores que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, el Servicio procederá a dejar sin efecto la adjudicación y podrá actuar de conformidad a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la contratación (emisión de la OC), el Servicio evaluará la procedencia de continuar con la ejecución de la contratación, cuando se verifique que este se desarrollará en los mismos términos de la oferta con el resto de los integrantes de la UTP, caso contrario se dispondrá el término anticipado a la contratación.

7. Aceptación de Bases.

Se establece que la sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas en las presentes Bases de licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución del servicio, en especial consideración con aquellos referentes a los productos y servicios especificados en las Bases Técnicas.

7.1 Pacto de Integridad.

El oferente, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subproveedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

En caso de que el Servicio compruebe, por sí mismo o por terceros, en cualquiera de las etapas de la presente licitación y/o contratación, que se han vulnerado alguno de los literales precedentes o la sujeción estricta a las presentes bases y sus modificaciones, se procederá a declarar inadmisibles las ofertas, declarar desierta o readjudicar la licitación, o poner término anticipado a la contratación, según corresponda.

8. Consultas, aclaraciones.

8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán realizar consultas tanto de carácter técnico como administrativo, según lo estimen necesario para una acertada presentación de sus ofertas. Estas consultas sólo se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl desde el día de la publicación de las presentes Bases en el citado portal, hasta la fecha indicada en el numeral 3 “Etapas y Plazos de la Licitación” de los Antecedentes Generales de la Licitación.

8.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones.

Las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaración estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el numeral 3. “Etapas y plazos de la licitación”, de los Antecedentes Generales de la Licitación. Estas respuestas serán aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

Las respuestas contribuyen a determinar el sentido y alcance de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que formarán parte integral de las presentes bases y deberán ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

El Servicio se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases de licitación, de acuerdo con los principios de estricta sujeción a las Bases y el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio podrá realizar de oficio o como resultado de las consultas efectuadas por los oferentes, aclaraciones respecto de la presente licitación, las que podrán ser informadas junto con las respuestas a las que se refiere precedentemente.

Si las aclaraciones involucran una modificación en las Bases de Licitación, se realizarán según el numeral 5 precedente.

9. Garantía de Seriedad de la Oferta.

La presente licitación no requiere la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. Presentación de las Ofertas.

Las propuestas se recibirán dentro del plazo establecido en el numeral 3. “Etapas y Plazos de la Licitación”, de los Antecedentes Generales de la Licitación.

Sólo se considerarán las propuestas, que hubieren sido presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo indicado, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N°115 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

En caso de que en la propuesta se contravengan las especificaciones indicadas en las Bases de Licitación, la oferta **no será evaluada y será declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo señalado en el punto 15.1 “Comisión Evaluadora”, del título II. “Bases Administrativas”.**

11. Antecedentes de la Oferta.

11.1. Antecedentes Económicos.

11.1.1. Admisibilidad Económica.

El oferente deberá presentar obligatoriamente su propuesta económica mediante el formato oficial (Anexo N° 3). No se aceptarán cotizaciones en formatos libres, documentos de la propia empresa ni ningún otro archivo en sustitución de dicho formato. La omisión de la propuesta económica, su presentación de forma incompleta, ininteligible o que no permita determinar con exactitud el valor efectivo de la oferta, será causal de inadmisibilidad total de la propuesta.

El monto indicado en la propuesta económica no podrá superar el presupuesto máximo disponible para la presente contratación, el cual asciende a un total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos e incluso todo tipo de costos asociados incluidos, correspondiente a la línea única de financiamiento.

En consecuencia, si un proponente oferta un valor superior al presupuesto asignado, su oferta será declarada inadmisibile de forma inmediata. Dicha declaración de inadmisibilidad implicará su exclusión total del proceso licitatorio, por lo que la oferta no continuará a ninguna etapa posterior de revisión, análisis o evaluación, ya sea de admisibilidad técnica, administrativa, o de evaluación de criterios, quedando fuera del proceso sin derecho a ser considerada por la Comisión Evaluadora.

11.1.2. Antecedentes Económicos para Evaluación.

El precio que los oferentes ingresen en el portal www.mercadopublico.cl tendrá un carácter estrictamente referencial. Para efectos de la evaluación técnica-económica y la determinación del valor real de la oferta, se considerarán única y exclusivamente los valores detallados en el formato oficial de la propuesta económica (Anexo N° 3).

Los oferentes deberán considerar en su propuesta económica la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato. Esto incluye, de manera obligatoria, honorarios del relator o capacitador, colaciones o almuerzos según carga horaria, materiales didácticos, insumos y herramientas para las prácticas, el 100% de los Elementos de Protección Personal (EPP) y el Subsidio de Herramientas para los alumnos aprobados, traslados, impuestos y, en general, cualquier gasto directo, indirecto o imprevisto que derive del cumplimiento del servicio adquirido.

Los precios ofertados serán fijos e invariables hasta el total cumplimiento de la contratación. No se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alzas en los precios cotizados, ya sea durante el proceso de evaluación o durante la vigencia y ejecución del contrato.

11.2. Admisibilidad Técnica.

Las ofertas técnicas deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos obligatorios para ser declaradas admisibles. El incumplimiento de cualquiera de ellos, o la no correspondencia con lo solicitado, será causal de inadmisibilidad inmediata de la propuesta:

1. **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:** El oferente deberá garantizar que el servicio de capacitación y los subsidios propuestos cumplen o superan las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. Para acreditarlo, deberá completar y adjuntar obligatoriamente el formulario de cumplimiento técnico (según Anexo N° 8). Toda oferta que no cumpla con todos los requeridos, será declarada inadmisibile.
2. **Antecedentes e Idoneidad del Relator:** El oferente deberá adjuntar obligatoriamente los siguientes antecedentes relativos al relator que impartirá las clases. La omisión de estos documentos hará inadmisibile la oferta:
 - Currículum Vitae (CV) que detalle experiencia laboral en mecánica automotriz y en relatorías, capacitación o formación técnica en manejo de grupos.
 - Copia legible del título técnico o profesional (Técnico Mecánico, Técnico en Mecánica Automotriz, Ingeniero Mecánico o formación afín) y documentos que respalden la experiencia declarada.
 - Certificado de Antecedentes para fines especiales vigente.
 - Certificado de consulta de Inhabilidades para trabajar con menores de edad vigente.
3. **Plazo de Ejecución Formativa:** El plazo máximo absoluto de ejecución del curso no podrá ser superior a 45 días corridos (desde el inicio efectivo del curso), debiendo contemplar jornadas de un máximo de 5 horas diarias. Adicionalmente, el plazo para comenzar la ejecución del servicio no debe ser superior a 05 días hábiles, contados

desde la aceptación de la orden de compra. El oferente deberá explicitar el cumplimiento de estos plazos en su propuesta (Anexo N° 7), de lo contrario será declarado inadmisibles de forma inmediata.

Si la propuesta no cumple con los requisitos señalados precedentemente o no acompaña los antecedentes o documentos solicitados no se continuará con la evaluación de la oferta, siendo declarada inadmisibles en la resolución de adjudicación o de declaración de proceso licitatorio desierto, según corresponda.

11.2.1. Antecedentes Técnicos para Evaluación.

El oferente deberá ingresar como antecedentes técnicos para evaluación al portal www.mercadopublico.cl, al momento de presentar su oferta, un archivo o varios que contengan lo siguiente:

- a) Anexo N°7: Experiencia Acreditada del Relator (Criterio Técnico T2).**
- b) Anexo N°7: Plazo de Ejecución (Criterio Técnico T1).**
- c) Anexo N°7: Impacto Regional o Territorio de Ejecución (Criterio Técnico T3).**

NOTA: Se sugiere acompañar los anexos según formato de las presentes bases y solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta, el representante legal en caso de personas jurídicas o quien se indique en el documento.

11.3. Antecedentes Administrativos.

11.3.1 Admisibilidad Administrativa.

- Los oferentes deberán presentar, a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos, los cuales tendrán el carácter de antecedentes de admisibilidad. **La no presentación de alguno de estos antecedentes en el plazo establecido será causal para declarar la oferta como inadmisibles:**
- **Anexo N°1:** Identificación del Oferente. El anexo tiene sólo carácter referencial e informativo para el Servicio. En caso de una UTP, se requiere individualizar todas las personas naturales o jurídicas que lo integren y deberán adjuntar además el documento indicado en el **numeral 6.2 “Unión Temporal de Proveedores”**.
- **Anexo N°2 (Solo para UTP):** Formato de declaración jurada de requisitos para ofertar. En caso de presentar su oferta como UTP, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el formato de Anexo N° 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, y el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886. Lo anterior considerando que la Declaración Jurada de requisitos para ofertar en línea solo está disponible para el oferente que ingresa la oferta al portal de Mercado Público, no contemplando al resto de los integrantes de la UTP.
- **Firma de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea**, que realizan los oferentes que presenten su oferta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl. Los oferentes sólo requieren firmar en línea, no requieren subir antecedentes adicionales.

11.3.2 Antecedentes Administrativos para Evaluación.

Cumplimiento de requisitos formales (Criterio Administrativo A1). Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes Bases de Licitación antes del Cierre de la Recepción de Ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los Anexos y cualquier otro antecedente requerido en las Bases de Licitación:

- **Anexo N°1:** Identificación del Oferente. El anexo tiene sólo carácter referencial e informativo para el Servicio. En caso de una UTP, se requiere individualizar todas las personas naturales o jurídicas que lo integren y deberán adjuntar además el documento indicado en el **numeral 6.2 “Unión Temporal de Proveedores”**.
- **Anexo N°2 (Solo para UTP):** Formato de declaración jurada de requisitos para ofertar. En caso de presentar su oferta como UTP, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el formato de Anexo N° 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, y el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886. Lo anterior considerando que la Declaración Jurada de requisitos para ofertar en línea solo está disponible para el

oferente que ingresa la oferta al portal de Mercado Público, no contemplando al resto de los integrantes de la UTP.

- **Firma de Declaración Jurada de cumplimiento de Requisitos para Ofertar en línea**, que realizan los oferentes que presenten su oferta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl. Los oferentes sólo requieren firmar en línea, no requieren subir antecedentes adicionales.

En caso de que el SRJ requiera que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo establecido, **su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta**

(Criterio Administrativo A2).

- **Programas de Integridad.**

Cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros. Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (compliance); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

- **Anexo N°4: Declaración Jurada de conocimiento por parte del personal de/los programa/s de integridad (Criterio Administrativo A2).**

El Servicio no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación a la Entidad Licitante, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente la contratación en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar, en forma oportuna, clara y completa, los documentos exigidos; el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOTA: Se sugiere acompañar los anexos según formato de las presentes bases. Sólo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta o, el representante legal en caso de personas jurídicas o quién se indique en el documento.

12. Vigencia de la Oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, señalada en el numeral 3 “Etapas y plazos de la licitación”, de los Antecedentes Generales.

Si el oferente no señalare el plazo de vigencia de su oferta, se entenderá que esta cumple con el plazo de vigencia mencionado anteriormente.

Si dentro de la vigencia señalada anteriormente no se hubiere efectuado la adjudicación de la licitación, el Servicio podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicha vigencia hasta por el mismo periodo, a través del portal www.mercadopublico.cl. Si alguno de los proponentes no accediera a la solicitud o no diera respuesta a ésta, se entenderá que ha desistido de su oferta.

13. Apertura de las Ofertas.

La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará en un solo acto a través del portal www.mercadopublico.cl. El Servicio realizará la apertura electrónica de las ofertas en los plazos establecidos en el **numeral 3 “Etapas y Plazos de la Licitación”** de los Antecedentes Generales de la Licitación.

La apertura será electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N°19.886, para la presentación de

ofertas en formato de papel, caso en el cual la apertura será realizada en dependencias de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Grecia 2030, Antofagasta, en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

El/la encargado/a de la licitación comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica técnica y/o económica de las propuestas, remitiéndoles copia de las ofertas para que procedan a su evaluación.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no implica necesariamente su aceptación definitiva, ni otorga derecho alguno al oferente para solicitar su elección como mejor oferta.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

14. Custodia de las Ofertas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, a través de la presente resolución se designará el responsable de custodiar la documentación que se reciba físicamente por parte de los proveedores, en el caso que así corresponda.

15. Evaluación de las Ofertas.

15.1. Comisión Evaluadora.

El proceso de evaluación será realizado por una Comisión Evaluadora designada mediante la presente resolución, quien efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

En casos donde posterior a la apertura de las ofertas, los funcionarios(as) designados(as) no puedan, por cualquier causa, ejercer las funciones encomendadas más adelante, podrán ejercer como integrantes de la Comisión Evaluadora aquellos(as) funcionarios(as) designados(as) como suplentes en la presente resolución.

No obstante, si es el caso que el (los) reemplazante(s) designado(s) no pudiese(n) ejercer las funciones encomendadas más adelante, el Servicio podrá a través de resolución fundada designar nuevos integrantes. Dicha resolución deberá ser publicada con anterioridad a la fecha de adjudicación.

El Servicio podrá disponer la participación en esta comisión, de profesionales expertos en calidad de asesores, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y siempre que se trate de un número inferior a los funcionarios públicos que la integren según el inciso quinto.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 35 quinquies de Ley N° 19.886; en el artículo 62, N° 6, del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora antes de la evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 56 del Reglamento de la ley N°19.886, u otros que se establezcan expresamente en las presentes Bases de licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros (oferentes o no), sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora las siguientes:

- a) Resolver si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las presentes bases de licitación. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de admisibilidad, deberán proponer declarar inadmisibile la propuesta sin evaluarla.
- b) Analizar las ofertas presentadas y evaluar las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

- c) De acuerdo a lo establecido por el artículo 56, del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, debiendo informar de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl. En este sentido, no se considerará error formal errores en el precio de la oferta. Los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora a través del sistema de información, el que en todo caso, no podrá ser inferior a 48 horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Además, podrá solicitar a los oferentes que presenten aquellas certificaciones o antecedentes, que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para esto, los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora, el cual en todos los casos será establecido a través del sistema de información y no podrá ser inferior a 48 horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas. **En caso de que el oferente no presentara las certificaciones o antecedentes omitidos dentro de plazo fatal, su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

- d) Confeccionar un Acta o Informe de Evaluación, en la que dejará constancia de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, en el acta de evaluación se deberá indicar expresamente cuáles fueron las ofertas inadmisibles y los motivos de la inadmisibilidad, y se dejará constancia de cualquier hecho relevante relacionado con el proceso de evaluación.
- e) Presentar a la autoridad competente el Acta o Informe de Evaluación de Ofertas, donde propondrá, declarar inadmisibles una o más ofertas, adjudicar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje o declarar desierto el proceso licitatorio, según corresponda, de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación, establecidos en las presentes Bases de Licitación.

15.2. Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora realizará un análisis de las ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes administrativos recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes bases de licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Los puntajes ponderados de cada criterio de evaluación, así como los puntajes finales de cada oferta se expresarán con dos decimales sin aproximación.

La Comisión Evaluadora, evaluará las ofertas asignándoles un puntaje de 0 a 100, según corresponda.

Los criterios, sub-criterios y ponderaciones de la evaluación del presente proceso, son los siguientes:

Criterio	Ponderación	Subcriterio	Ponderación
Técnico	50%	(T1) Plazo de ejecución	30%
		(T2) Experiencia Acreditada del Relator	60%
		(T3) Impacto Regional o Territorio de Ejecución	10%
Económico	45%	(E1) Precio	100%
Administrativo	5%	(A1) Cumplimiento de Requisitos Formales	30%
		(A2) Programas de Integridad	70%

		Comportamiento Contractual Anterior (Descuento de acuerdo con el numeral 15.2.3 de la Bases Administrativas)
--	--	---

15.2.1 Criterio Técnico (50%).

La evaluación del criterio técnico se realizará de acuerdo con los siguientes sub-criterios:

T1. PLAZO DE EJECUCIÓN (30%)

Para efectos de facilitar la evaluación, se solicita al oferente completar y presentar en su oferta el Anexo N°7.

El oferente debe considerar que el plazo máximo para comenzar la ejecución del servicio será de 5 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra. Asimismo, el plazo total para la ejecución íntegra del curso formativo no podrá ser superior a 45 días corridos. En caso de señalar un plazo superior en cualquiera de estas dos condiciones, su oferta será declarada inadmisibile.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Menor plazo ofertado} / \text{Plazo de la oferta evaluada}) \times 100$$

T2. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL RELATOR (60%)

Se evaluará el nivel de experiencia del relator o capacitador propuesto por el organismo ejecutor, contabilizando a través de los años de experiencia en relatoría demostrable mediante la presentación de copias de contratos de servicio, certificados de relatorías emitidos por OTEC o instituciones, diplomas o facturas que acrediten formalmente el ejercicio de la labor docente técnica o similar.

Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente el Anexo N°7 (antecedentes del relator), acompañado del currículo vitae junto a sus certificados de experiencia, el certificado de antecedentes y la declaración de no poseer inhabilidades con menores de edad. La comisión evaluadora asignará el puntaje bajo la siguiente escala técnica de idoneidad formativa:

DETALLE	PUNTAJE
El relator presenta más de 5 años de experiencia comprobable en relatorías mecánica automotriz	100 puntos
El relator acreditado presenta entre 3 y 5 años de experiencia comprobable en relatoría de mecánica automotriz	70 puntos
El relator acreditado presenta entre 1 a 2 años de experiencia en relatorías de mecánica automotriz	30 puntos
El relator presenta menos de 1 año de experiencia o no adjunta los antecedentes de respaldo exigidos.	0 puntos

T3. IMPACTO REGIONAL O TERRITORIO DE EJECUCIÓN (10%)

Se evaluará la vinculación del oferente con el territorio de ejecución de la prestación, resguardando la pertinencia y el desarrollo de la economía local. Para acreditar este criterio, el oferente deberá adjuntar el Anexo correspondiente junto a su patente comercial vigente, sucursales registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) o el compromiso formal de contratación de personal residente.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de tramos:

DETALLE DEL CRITERIO TERRITORIAL	PUNTAJE
El oferente posee su casa matriz o sucursal comercial vigente registrada ante el SII en la Región de Antofagasta.	100 puntos

El oferente no posee sucursal en la región, pero compromete formalmente mediante declaración jurada que al menos el 60% del equipo destinado al servicio residirá en la Región de Antofagasta.	50 puntos
El oferente no posee sucursal en la región ni compromete la contratación de mano de obra local.	0 puntos

15.2.1.1 Puntaje Técnico

El puntaje técnico se calcula asignando las ponderaciones de cada criterio indicado en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Técnico} = (T1 \times 30\%) + (T2 \times 60\%) + (T3 \times 10\%)$$

15.2.2 Criterio Económico.

E1. PRECIO (45%)

Para efectos de evaluación se considerarán el valor total bruto indicado en el Anexo N°3. El oferente debe considerar que es requisito de admisibilidad no superar el monto máximo disponible (\$10.000.000.-)

El cálculo del puntaje a obtener en este sub-criterio se hará mediante la siguiente fórmula:

$$E1 = (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{precio de la oferta a evaluar}) \times 100.$$

15.2.2.1 Puntaje Criterio Económico.

El puntaje ponderado final del criterio económico se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = E1 \times 100\%$$

15.2.3 Criterio Administrativo. (5%)

A1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (30%).

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes Bases de Licitación antes del Cierre de la Recepción de Ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los Anexos y cualquier otro antecedente requerido en las Bases de Licitación.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente presenta todos los antecedentes exigidos en las bases, por lo que no se requiere antecedentes o certificaciones adicionales a lo presentado en la oferta.	100 puntos
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	50 puntos
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	0 puntos

En caso de que el SRJ requiera que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo establecido, **su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

A2. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (70%).

En caso de poseer Programas de Integridad **el oferente deberá adjuntarlos a su propuesta para efectos de evaluación.** Adicionalmente, el oferente deberá presentar firmada la

Declaración Jurada de conocimiento por parte del personal de/los programa/s de integridad, según el anexo N°4.

Se entenderá por programas de integridad Cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (compliance); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente posee programa/s de integridad y/o compliance conocidos por parte de su personal o es persona natural. (Criterio A2 y Anexo 4)	100 puntos
El oferente posee programa/s de integridad y/o compliance conocido por parte de su personal o es persona natural, pero no adjunta uno de los dos documentos que respalda criterio A2 Y/O Anexo 4.	50 puntos
El oferente NO cuenta con programa/s de integridad y/o compliance conocidos por parte de su personal.	0 punto

DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR.

Al puntaje administrativo obtenido por cada oferente en el criterio administrativo, se le aplicará un descuento según su comportamiento contractual anterior, en atención a la nota por comportamiento base que tenga el oferente en Mercado Público a la fecha de evaluación de la oferta.

Esta nota se refiere a las sanciones aplicadas al oferente por incumplimientos en Mercado Público en los últimos 24 meses.

La cantidad a descontar dependerá de la situación del oferente que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	DESCUENTO
El oferente tiene una nota entre 0 y 2 en el comportamiento base de Mercado Público	(-) 20 puntos
El oferente tiene una nota entre 3 y 4,99 en el comportamiento base de Mercado Público	(-) 10 puntos

Los oferentes que no presenten información en su ficha de Mercado Público o tenga una nota 5, no tendrán descuento.

En caso de que el resultado obtenido luego de la operación anterior sea negativo, ese será el valor final del Criterio Administrativo, el que luego será descontado del puntaje final.

15.2.3.1 Puntaje Criterio Administrativo.

El puntaje administrativo se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Administrativo: $[(A1 * 30\%) + (A2 * 70\%)] - \text{Descuento Comportamiento Contractual Anterior.}$

15.3. Puntaje final.

El puntaje final de cada propuesta se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje Final = Puntaje Oferta Técnica * 50% + Puntaje Oferta Económica * 45% + Puntaje Administrativo * 5%.

15.4. Mecanismo de desempate.

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará de acuerdo con la siguiente secuencia:

- a) El oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio económico.
- b) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio técnico.
- c) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio administrativo.
- d) Si se aplican estos criterios y se mantiene el empate, se optará por adjudicar a la propuesta que primero se hubiere ingresado al portal, según el comprobante de ingreso de oferta.

16. Resolución de la Etapa de Evaluación de Ofertas.

16.1. Inadmisibilidad de las ofertas y/o declaración de proceso licitatorio desierto.

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Administrativas o cuando se contravengan las disposiciones establecidas en las presentes Bases de licitación y declarará desierta la licitación, según corresponda, cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas sean inadmisibles o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Institución; en todos los casos, mediante resolución fundada.

El SRJ solo podrá adjudicar oferentes que se encuentren habilitados, de acuerdo con la información del Registro de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

Asimismo, declarará inadmisibile una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Respecto a ofertas riesgosas o temerarias, **el SRSJ podrá declarar inadmisibile** dichas ofertas en los casos que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61, del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, sin perjuicio del análisis de viabilidad en los términos establecido en dicho artículo.

16.2. Adjudicación.

El Servicio adjudicará esta licitación pública, mediante resolución fundada, a aquella oferta que obtenga el mejor puntaje, según los criterios de evaluación establecidos en estas bases y que sea conveniente para los intereses de la institución.

La adjudicación se realizará dentro del plazo establecido en el punto 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del título I. "ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN", de las presentes Bases de Licitación, pudiendo en consecuencia, ser en una fecha anterior a la establecida en la ficha electrónica de plazos dispuesta en el portal www.mercadopublico.cl

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal www.mercadopublico.cl.

La notificación de la adjudicación, tanto al oferente adjudicado, como a los oferentes no adjudicados, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl.

El monto adjudicado señalado en la resolución de adjudicación será el valor máximo determinado para el servicio, el cual se obtendrá de acuerdo a lo ofertado en el Anexo N°3 "Propuesta Económica". No obstante, lo anterior, el pago se realizará según lo indicado en el punto 20.4 "DEL PAGO", del título II. "BASES ADMINISTRATIVAS".

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada ésta en el portal www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED]. Las consultas serán respondidas dentro de los 5 días hábiles siguientes por el mismo medio.

17. Causales para dejar sin efecto la adjudicación.

El Servicio dejará sin efecto la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado, mediante comunicación formal dirigida al Servicio, se desistiera de su oferta.

- b) Si el oferente adjudicado se encontrara inhabilitado para contratar con el Estado.
- c) Si el oferente adjudicado presentara información falsa o adulterada.
- d) Si el oferente no presenta la documentación para la emisión de la orden de compra dentro del plazo establecido en el numeral 19.2 de estas bases.
- e) Si el oferente adjudicado se negare a aceptar la orden de compra dentro del plazo establecido al efecto.

18. Readjudicación.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en el numeral precedente, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación de la licitación, y podrá readjudicar al oferente que, según el Acta o informe final de evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Servicio, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o declarará desierta la licitación, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

La readjudicación podrá realizarse sucesivamente en caso de que concurren los hechos mencionados en los literales indicados en el punto 17, de las presentes Bases Administrativas, respecto de los oferentes posibles de readjudicar, conforme al orden de prelación establecido según puntaje obtenido.

19. Formalización de la Contratación.

Se hace presente que, el servicio a adquirir a través del presente proceso licitatorio es estándar de simple y objetiva especificación, y de acuerdo con el artículo 117, del Reglamento de la ley 19.886, la contratación se materializa a través de la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.

El adjudicatario tendrá 48 horas para aceptar la orden de compra desde su emisión, de lo contrario, se considerará por desistida su adjudicación, en cuyo caso el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes bases administrativas.

Los pagos estarán condicionados a la aceptación de la orden de compra y recepción conforme del servicio por la contraparte técnica del Servicio.

Lo anterior es sin perjuicio de las actividades de coordinación y reuniones de trabajo, que podrá sostener el Servicio con el oferente adjudicado desde la fecha de adjudicación.

19.1. Requisitos para la contratación.

A fin de materializar la adquisición respectiva y emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y en estado de hábil en el Registro de Proveedores, de Mercado Público.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán ser contratados los oferentes que presenten alguna de las siguientes inhabilidades, **contenidas en la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea y/o Anexo N°2 (para UTP)**. Estas inhabilidades son:

- a) Las personas que integran la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni los contratados a honorarios por el organismo, ni aquellos unidos(as) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- b) Las sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en que aquellos indicados en el literal anterior formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales.
- c) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Servicio o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el

cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.

- e) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- f) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades señaladas en el literal anterior.
- g) Los funcionarios que participan en procedimientos de contratación de este organismo y aquellos que están unidos a estos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- h) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad con los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.
- i) Las personas que hubieren sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- j) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por los Tribunales de Justicia con la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que se trate de una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no se celebrará el contrato si tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas con la citada medida.

En el caso que se adjudique una **Unión Temporal de Proveedores**, además, deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas especiales para contratar:

- Cada integrante deberá estar inscrito y en estado hábil en el Registro de Proveedores, de Mercado Público.
- Cada empresa o entidad que conforme la asociación deberá presentar el **Anexo N°2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

Si el adjudicatario presentase alguna de las inhabilidades indicadas o el oferente se encontrase inhábil en el Registro de Proveedores al momento de formalizar la contratación, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el punto 17 y 18 de las presentes bases administrativas.

19.2. Documentación para la contratación.

El Servicio favorecerá la entrega de documentación digitalizada vía correo electrónico, el cual será informado al oferente adjudicado. En el caso de documentos que se requieran en original y físicamente, el Servicio informará los horarios de atención y el lugar de entrega de estos.

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el adjudicatario deberá acompañar la documentación indicada en el numeral anterior y la que se detalla más adelante, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores de la plataforma www.mercadopublico.cl con la vigencia señalada en las presentes bases.**

En el plazo señalados anteriormente y a fin de emitir la orden de compra el adjudicatario deberá entregar:

1. Firmado el anexo "Declaración Jurada Sin Deudas Previsionales", según **Anexo N°5**, de las presentes bases, para acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
2. Firmado el anexo "Acuerdo de Confidencialidad", según **Anexo N°6**, de las presentes bases.
3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de su presentación.
4. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30 1)**, respecto del equipo de trabajo que se destine al proyecto, otorgado por la Dirección del Trabajo, correspondiente al último periodo vigente a la fecha de adjudicación. En caso de que no cuente con trabajadores contratados o que no tenga relación laboral anterior con el adjudicatario, deberá indicarlo por escrito.

En caso de que el adjudicatario no entregare alguno de los documentos solicitados dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Servicio otorgará por escrito mediante correo electrónico, **un plazo adicional de 3 días hábiles contados desde la notificación, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones.**

Si transcurridos estos plazos, el oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes bases administrativas.

Dependiendo de su condición legal, el adjudicatario deberá presentar, además, la documentación que a continuación se indica, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores, de la plataforma www.mercadopublico.cl con la vigencia señalada en las presentes bases.**

19.2.1. Documentos para Persona Natural.

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente (por ambos lados).

19.2.2. Documentos para Persona Jurídica Nacional (Incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):

a) En caso de sociedades:

- a.1 Copia simple de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.
- a.2 Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.
- a.3 Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.
- a.4 Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados.
- a.5 Las Sociedades que se acojan a la Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberán presentar la documentación de Constitución, Estatutos y demás antecedentes emanados del Registro de Empresas y Sociedades, administrado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.

Cabe destacar que los documentos señalados en los numerales a.2 y a.3 los otorga el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces en donde se inscribió la sociedad. Se deja constancia que las copias de documentos en las que un Notario Público certifica que son copia fiel de otro documento, no cumplen con la certificación de vigencia solicitada.

b) En caso de Fundaciones o Corporaciones:

- b.1 Copia simple de Acta de Asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
- b.2 Copia simple del Decreto que otorga la personalidad jurídica.

- b.3 Publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
- b.4 Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e identificación, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de la solicitud.
- b.5 Copia simple del Decreto que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
- b.6 Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados
- b.7 Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de solicitud.

19.2.3. Documentos para Persona Jurídica Extranjera:

- a) Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b) Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad vigente del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad vigente del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.
- c) Deberá designar domicilio en Chile.
- d) Si se trata de una Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N°18.046.

20. De las Disposiciones Contractuales.

20.1. Vigencia y Duración de la Contratación.

La presente licitación no requiere suscripción de contrato, por lo que la orden de compra emitida hará a su vez de vínculo contractual de prestación de bienes y servicios entre el oferente adjudicado y el Servicio.

El adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas desde la emisión de la orden de compra para aceptarla, en caso contrario se considerará que ha desistido de su oferta. En esta situación el Servicio podrá actuar de acuerdo con lo establecido en los numerales 17 y 18, de las presentes bases administrativas.

Lo anterior es sin perjuicio de las actividades de coordinación y reuniones de trabajo, que podrá sostener el Servicio con el oferente adjudicado desde la fecha de adjudicación.

No obstante, los pagos respectivos estarán condicionados a la total recepción conforme de los productos y servicios, según lo indicado en el numeral 20.4. de las presentes bases.

20.2. Monto de la adquisición.

El presupuesto referencial para esta contratación es de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), incluidos todos los impuestos que procedan.

No obstante, lo anterior, el valor total de la contratación y los pagos serán determinados por la oferta económica del proveedor adjudicado, según el **anexo N°3**, y lo señalado en las presentes bases de licitación.

20.3. Facturación.

La(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro deben ser emitidas electrónicamente, en formato XML, extendida(s) a nombre del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, RUT N°62.000.970-9, N° orden de compra y N° de cuota correspondiente, la cual deberá ser remitida los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]

En caso de factura electrónica deberá hacer referencia al respectivo N° de Orden de Compra, para la cual es necesario seleccionar en "Referencias" el tipo de documento "Orden de Compra" y digitar el N° de ésta en el campo "Folio Ref.", tal cual aparece en el portal www.mercadopublico.cl, además de indicar contado en su forma de pago.

20.4. Del Pago.

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil pagará al proveedor por los servicios encomendados en relación con el precio ofertado por el oferente en su propuesta económica del **Anexo N°3**.

Una vez aprobados el o los productos, informes, servicios o bienes requeridos por la Contraparte Técnica, esta emitirá el Certificado de recepción conforme y, posteriormente, solicitará el envío de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.

Para la autorización de la facturación por parte del proveedor, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

1. **Certificado de Recepción Conforme** de los productos, informes, servicios o bienes requeridos, emitido por la contraparte técnica del Servicio.
2. Respecto de los integrantes del equipo que se encuentren a honorarios, acompañar copia de **boleta de honorarios y declaración jurada simple** de la persona, debidamente firmadas, con el objeto de acreditar su conformidad respecto del pago por los servicios prestados, la ubicación de la obra y la descripción de las actividades realizadas.
3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30**, otorgado por la Dirección del Trabajo, con la pertinente individualización del proveedor.
4. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, respecto del Equipo de Trabajo contratado por el proveedor, que haya prestado servicios en el periodo al que corresponden los informes asociados hasta la entrega de cada producto, con su respectiva nómina, y del período en que se ejecutaron los servicios.
5. **En caso de que el contratista subcontratara parte de los servicios requeridos**, para proceder al pago, deberá acompañar, respecto del subcontratista, los mismos antecedentes **del numeral 2, 3 y 4 precedentes**.
6. **Servicio de acuerdo con lo indicado en el punto 20.5 "Servicio y plazos", de las presentes bases administrativas**

El SRJ procederá a efectuar el o los pagos que corresponda(n), dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción conforme de la(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro.

El Servicio se reserva la facultad de solicitar información adicional al proveedor, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y/o previsionales.

Todo el personal que el proveedor emplee en la prestación de los servicios estará bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con el Servicio. Por lo tanto, el proveedor se obliga; desde ya, a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanen de la presente licitación, de acuerdo con la legislación civil, comercial, laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes. Igualmente será responsable respecto de las obligaciones laborales y previsionales del personal de la empresa subproveedor, de conformidad a la legislación laboral vigente.

El SRJ podrá retener del o los pagos que correspondan, el monto que adeude el proveedor por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores. Dicho monto será utilizado para pagar al trabajador y/o a la institución previsional respectiva.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, por lo que el Servicio solicitará al proveedor los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia.

En todo caso, el o los pagos, sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre aceptada la orden de compra, y contra entrega por parte del proveedor de la(s) factura(s) correspondiente(s) o el/los respectivos(s) instrumento(s) tributario(s) de cobro.

Asimismo, el proveedor deberá notificar al Servicio oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°19.983, informando el nombre, R.U.T., domicilio y giro del cesionario del crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, el SRJ podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en la Ley N°19.983. Asimismo, podrá solicitar cualquier otro antecedente que considere necesario, para el cumplir con estos procesos.

En caso de que el proveedor reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso. El SRJ requerirá, a través de notificación por el correo electrónico válido del proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta días hábiles desde dicha notificación. Cuando esté disponible dicha notificación por el Sistema de Información, se podrá utilizar dicho medio. En caso de que el proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el SRJ informará dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de Compras.

20.5. Servicio y plazos.

El servicio requerido deberá contar con las siguientes características técnicas:

ITEM	SERVICIO	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
1	Capacitación en “Técnicas de mecánica automotriz”	• Modalidad presencial; • Enfoque teórico-practico; • Contemplar contenido de técnicas en mecánica automotriz, seguridad en el oficio, mantenimiento de motores, entre otros; • Cronograma de actividades académicas el cual debe contemplar como máximo jornadas de 5 horas diarias para ejecutar en un plazo de 30 a 45 días. • Proveedor debe contar con el espacio físico para la ejecución de la capacitación. • Componente teórico presencial: - Mínimo 30 horas cronológicas teóricas presenciales, dictadas en sala. - Disponibilidad de salón de clases con condiciones adecuadas para impartir la capacitación. - Material didáctico: Manual, carpeta, cuaderno, lapicera, lápiz grafito, goma de borrar y regla. - Coffe break (sándwich + bebida fría o caliente) o almuerzo según carga horaria. • Componente práctico presencial: - Motor Diesel, motor bencinero y cualquier otro elemento específico para el aprendizaje del oficio. - Herramientas manuales y eléctricas: destornilladores,	• Capacitación para un mínimo de 5 participantes. • Cronograma deberá ser entregado 5 días hábiles una vez emitida la orden de compra. • Confidencialidad y resguardo de la información: Es indispensable que el oferente mantenga estricta reserva y confidencialidad respecto de cualquier antecedente personal, judicial o administrativo de los participantes, debiendo asegurar el tratamiento responsable de datos y la no divulgación de información en ninguna circunstancia.

		taladro, alicates, entre otros. - EPP que al finalizar queden en poder de los participantes (overol, zapato de seguridad, guantes, lentes y tapones auditivos). - Mínimo 70 horas prácticas. - El oferente debe disponer de un espacio acorde para la ejecución del trabajo práctico. • Contenidos mínimos obligatorios: El programa deberá incorporar, al menos, los siguientes contenidos (sin perjuicio de que el oferente pueda agregar contenidos/módulos adicionales. No se permite eliminar contenidos mínimos. - Riesgos y seguridad en operaciones de mecánica automotriz. - Sistemas que componen un vehículo. - Sistema de suspensión y dirección de un vehículo. - Sistemas de freno y transmisión de un vehículo. - Sistema eléctrico y de un motor. - Mantenimiento general y fallas de un vehículo. • Evaluación y requisitos de aprobación: - Los participantes deberán ser evaluados mediante una prueba teórico-práctica, calificada en escala de 1 a 7, con exigencia mínima de 60%. - Para aprobar, se exigirá asistencia mínima de 75% a las clases presenciales. • Certificación y cierre del proceso: Al finalizar el componente teórico-práctico, el oferente deberá: - Emitir certificado de aprobación del curso para cada participante que cumpla requisitos. - Subsidio de herramientas que consiste en: Caja de herramientas, set destornillador, set de alicates, cinta métrica, set de dados, set de	
--	--	--	--

		llave allen y sierra de mano. - Ceremonia de entrega de certificado: incluye alumnos + 2 invitados por alumno + mínimo de 5 autoridades que podrán aumentar según solicitud de contraparte técnica del servicio, debe incluir una recepción. • La entidad deberá contar con experiencia comprobable en formación y certificación de técnicas en mecánica automotriz. • Quienes impartan clases teóricas y prácticas deberán presentar: certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad. • Duración mínima: 100 horas teóricas presenciales y prácticas de un plazo de ejecución no superior a 45 días (desde el inicio efectivo del curso). Informe final obligatorio: Una vez finalizada la capacitación, el proveedor deberá entregar, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, un informe final (condición obligatoria para la recepción conforme), el cual deberá incluir como mínimo: - Descripción general de la capacitación realizada; - Contenidos abordados (detalle de módulos/temas efectivamente impartidos); - Metodología utilizada; - Nómina de participantes; - Listas de asistencia (teórica y prácticas); - Observaciones y recomendaciones; - Respaldo de actividades ejecutadas; Adicionalmente, el informe deberá adjuntar: - Certificados de aprobación del curso por participante (cuando corresponda). La propuesta deberá incluir el 100% del servicio requerido. Si no se cotiza por el 100%, la oferta será declarada inadmisibles.	
--	--	--	--

20.6. Contraparte del SNRSJ.

Serán funciones del Coordinador de educación y oferta o quien la subrogue, entre otras, las siguientes:

- a) Colaborar y asistir al proveedor en el ámbito de sus competencias.
- b) Atender y resolver situaciones coyunturales o emergencias técnicas no consideradas en las respectivas bases de licitación.
- c) Recibir a conformidad el servicio requerido, planteando al proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- d) Emitir Certificado de Recepción Conforme del servicio entregado por el proveedor, el cual será requerido para la gestión de los pagos que correspondan.
- e) Supervisar el cumplimiento de los plazos de entrega del servicio.
- f) Autorizar o rechazar el remplazo de la contraparte del proveedor, a solicitud del proveedor.
- g) Solicitar el cambio de la contraparte del proveedor, o del personal contratado o subcontratado, según sea el caso.
- h) Iniciar el proceso de aplicación de multas o de término anticipado, según corresponda, de acuerdo con el procedimiento establecido para las sanciones en el punto 20.9.2. "Procedimiento de Aplicación de Sanciones"
- i) Evaluar que el servicio se entregue adecuadamente durante la ejecución del servicio.
- j) Informar a la instancia respectiva si detecta acciones que puedan generar incidentes de seguridad de la información.
- k) Las demás que le encomiende presente las presentes Bases de Licitación.

En caso de que no se designe una contraparte técnica, el jefe administrativo del centro asumirá las sus funciones y responsabilidades.

20.7. Contraparte técnica del proveedor.

El proveedor deberá designar una contraparte, quien será su representante permanente ante el Servicio.

Esta contraparte deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica del Servicio.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A esta contraparte le corresponderá, principalmente:

- a) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del servicio.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del servicio adquirido.
- c) Entregar toda la información pertinente requerida por el Servicio.
- d) Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica del Servicio para efectos de coordinación.
- e) Dar respuesta a las consultas en relación con la ejecución del servicio efectuadas por la contraparte técnica del Servicio.
- f) Las demás que le encomiende la presente licitación.

En caso de ser necesario su reemplazo, el proveedor deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del Servicio, debiendo ser su reemplazo una persona de competencias equivalentes o superiores a la de la contraparte inicialmente propuesta. La Contraparte Técnica podrá autorizar o rechazar el reemplazo a través de correo electrónico. Asimismo, el Servicio podrá solicitar el cambio de la contraparte nombrada por el proveedor, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica del Servicio, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud.

20.8. Modificaciones Contractuales.

La contratación podrá ser modificada, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo, entendiéndose por tal:

- 1. Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- 2. Si la modificación altera el equilibrio financiero de la contratación;
- 3. Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

A su vez, las modificaciones no previstas en las presentes bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

- 1. Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el SRJ.
- 2. Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el SRJ.
- 3. Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- 4. Que se respete el equilibrio financiero de la contratación.

El SRJ estará facultado para aumentar el plazo de ejecución de la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En el evento que la modificación implique un aumento en el valor de la contratación, en ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto originalmente pactado (Art. 129 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá ser publicado dentro de las 24 horas siguientes.

20.9. Sanciones.

El Servicio podrá sancionar a través de multas al proveedor, cuando éste no cumpla con las obligaciones contractuales.

La aplicación de las multas se realizará administrativamente, las que corresponderán a un valor expresado en UF. El valor de la UF será aquella correspondiente al día en que se notifique el incumplimiento.

Por lo antes expresado, se determinan los siguientes incumplimientos que motivarán contractualmente la aplicación de multas por los montos que se especifican.

20.9.1 Multas según tipo de infracción.

En caso de que el proveedor no diera cumplimiento, por causas imputables a su voluntad, a las obligaciones que impone la contratación, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, aplicará la(s) siguiente(s) multa(s) en beneficio fiscal:

Nº	INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN INCUMPLIMIENTO	TOPE
1	Atraso en la entrega del servicio.	Se aplicará una multa de 1 UF por cada día hábil de atraso, contado desde el plazo máximo en que debió ser entregado el servicio.	Tope máximo de 10 UF

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa en pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas serán informadas por la Contraparte Técnica del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en donde se indicará el tipo de incumplimiento y su monto, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción (el o los hechos que constituyen el incumplimiento), lo que se notificará al contratante mediante correo electrónico.

El cobro por multas no podrá exceder del **30%** del monto total de la contratación, ni tampoco exceder los topes máximos por multas. En caso de que el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediese dichos topes, el Servicio se reserva el derecho de poner término anticipado a la contratación, si a raíz de esto se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

20.9.2. Procedimiento de aplicación de sanciones.

Cuando la Contraparte Técnica del Servicio, verifique la ocurrencia de uno o más de los incumplimientos tipificados precedentemente, notificará dicho(s) incumplimiento(s) al proveedor, mediante el envío de un correo electrónico indicándole el detalle de los hechos que configuran el(los) incumplimiento(s) y la(s) multa(s) que resulta(n) aplicable(s).

El proveedor podrá reclamar por escrito del incumplimiento(s) notificado(s) y de la aplicación de la(s) multa(s), dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha del mencionado correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar sus descargos. Para todos los efectos de notificación de sanciones o cualquier otro tipo de notificación, se considerará como correo electrónico válido y acreditado por el proveedor aquel que haya registrado en el Anexo N°1 al momento de presentar su oferta o bien aquel que tenga registrado en el Sistema de Información. Cualquier cambio a dicho correo electrónico deberá informarlo dentro de las 48 horas siguientes a su modificación a la contraparte técnica del Servicio. En casos donde no se haya informado debidamente la modificación, cualquier efecto será responsabilidad del proveedor.

El Servicio resolverá los descargos a través de una Resolución Exenta, acogiendo o rechazando total o parcialmente; y, en este último caso, determinando la(s) sanción(es) y/o el monto de la(s) multa(s) aplicable(s), todo en un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se reciben los descargos. Dicha resolución será publicada oportunamente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, la Contraparte Técnica o el Administrador de la contratación, mediante su casilla institucional, deberán remitir copia de la resolución respectiva al proveedor, dirigiendo la comunicación a la casilla electrónica de este.

En contra de esta Resolución, el proveedor podrá presentar Recurso de Reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar el Recurso.

El Servicio, resolverá el Recurso de Reposición a través de Resolución Exenta fundada, en la que podrá acoger totalmente el Recurso, dejando sin efecto la multa aplicada, acoger parcialmente el Recurso, modificando el monto de la multa aplicada, o bien, rechazar el Recurso, ratificando el monto de la multa aplicada. Esta Resolución será notificada al proveedor de la misma forma señala para la aplicación de la multa.

En contra de la resolución que resuelve el Recurso de Reposición presentado, el contratista podrá presentar los recursos que disponga la ley ante el Tribunal de Compras y Contratación Pública. Lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 24, de la Ley 19.886.

La extemporaneidad o la no presentación de antecedentes que funden las alegaciones contenidas en los descargos y/o en el Recurso de Reposición, facultan al Servicio para rechazarlos de plano.

20.9.3. Cobro de multas.

El Servicio deducirá las multas del valor de la(s) factura(s) próxima(s) que se encuentre(n) pendiente(s) de pago al proveedor.

No obstante, el proveedor podrá pagar las multas directamente, entregando el monto de éstas en la cuenta corriente del Servicio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva. El pago de las multas deberá ser realizado en la cuenta corriente del Servicio, enviando copia del depósito o transferencia vía correo electrónico a la contraparte técnica del Servicio.

Las multas no se aplicarán si el incumplimiento de las obligaciones del proveedor se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la institución podrá ampliar el plazo de vigencia de la contratación, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del proveedor y calificación conforme por parte del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

El SRJ no procederá al cobro de la(s) multa(s) que se haya aplicado, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones de la contratación que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

20.10 Término Anticipado.

El Servicio podrá poner término anticipado a la contratación por Resolución fundada en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Si el proveedor cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En tal caso, el RSJ sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Si se disuelve la sociedad contratista.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:
 - i. Cuando el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediere el tope de 30 % del monto total de la contratación y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
 - ii. Exceder los topes señalados en el punto 20.9.1. "Multas según tipo de infracción", y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
 - iii. Si el proveedor vulnera la cláusula de confidencialidad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 21. "Confidencialidad de la Información" de las bases administrativas.
 - iv. Si el proveedor no da cumplimiento a las políticas de seguridad de la información vigentes del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 22. "Seguridad de la Información" de las bases administrativas.
 - v. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se retire alguno de los integrantes, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - vi. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se haya ocultado información relevante para su ejecución, que afecta a cualquiera de sus miembros.
 - vii. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato sobrevenga la inhabilidad de alguno de sus integrantes y la contratación no pueda continuar su ejecución con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
 - viii. En caso de que el proveedor sea una UTP y ésta se disuelva.
 - ix. En caso de que el Servicio compruebe, por sí misma o por terceros, que se ha vulnerado alguno de los puntos descritos en el numeral 7.1 "Pacto de Integridad", de las Bases Administrativas.

- h) Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución de la contratación, en cuanto exceda de seis meses.
- i) En caso de que el proveedor sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- j) En caso de que el contratista sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

En estos casos, previo informe de la Encargada de servicios generales o quien la subrogue, el Servicio dispondrá el término anticipado de la contratación mediante resolución fundada.

Para disponer el término anticipado de la contratación, en cualquiera de las circunstancias antes descritas, (con excepción de las letras a) y b)), el Servicio procederá conforme a lo establecido en el numeral 20.9.2. "Procedimiento de aplicación de sanciones o multas" de las bases administrativas.

Además, si se verifica alguna de las circunstancias descritas, por causa imputable al proveedor, el Servicio podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios correspondientes, según las reglas generales del derecho común.

La resolución totalmente tramitada que dispone término anticipado de la contratación deberá ser publicada dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

20.11. Subcontratación.

La presente licitación no permite la subcontratación.

20.12 Cesión.

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del contrato que se suscriba entre las partes como consecuencia del presente proceso licitatorio, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común."

21. Confidencialidad de la Información.

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda información que éste, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, proveedores u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito de la contratación y sus actividades complementarias, tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que este contenida en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta contratación y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas y, adicionalmente, para que su personal en función de la información que pudiese acceder guarde estricta confidencialidad.

En caso de poner término a la contratación, independientemente del motivo por el cual esto se genere, el proveedor deberá restituir la información confidencial y toda copia resumen o extracto de esta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorándum u otro escrito, cinta, disquete o archivo computacional, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia del respectivo de la contratación, o después de su finalización, dará lugar al Servicio para entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables. El

incumplimiento de estas políticas podrá ser causal para poner término anticipado a la contratación por parte del Servicio.

22. Seguridad de la Información.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del Servicio vigentes y sus modificaciones, cuando estas sean informadas al proveedor. El incumplimiento de estas políticas será causal para poner término anticipado a la contratación por parte del Servicio.

III.- BASES TÉCNICAS.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil de Antofagasta requiere servicio de capacitación “Técnicas de Mecánica Automotriz” en modalidad presencial, con enfoque teórico-práctico, para un mínimo de 5 participantes del centro IP-IRC, dependiente de la Dirección Regional de Antofagasta, destinada a generar un espacio para el aprendizaje, habilitando a jóvenes para desempeñarse en trabajos vinculados a la maquinaria pesada.

Esta capacitación tiene por finalidad promover el desarrollo de habilidades y competencias técnicas, brindando a los jóvenes la oportunidad de adquirir, fortalecer y proyectar conocimientos en la operación de maquinaria pesada. En este contexto, la instancia formativa se proyecta como un espacio de aprendizaje práctico y participativo, donde los usuarios podrán desarrollar competencias operativas, de seguridad y de responsabilidad laboral, constituyendo una herramienta concreta para su inserción laboral y la construcción de un proyecto de vida positivo.

La necesidad responde ya que el Servicio de Reinserción Social Juvenil de Antofagasta, se encuentra ejecutando proyecto “Escuela de Exploración Vocacional y Habilitación de oficios, financiado por el concurso de vinculación con la comunidad 8%, del Gobierno Regional de Antofagasta 2025.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proveedor deberá elaborar su propuesta técnica, la cual debe respaldar, mediante documentación técnica, el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para la adquisición del servicio de Capacitación en “Técnicas de Mecánica Automotriz”, según se detalla a continuación en las especificaciones técnicas del presente documento.

Características del servicio requerido.

a) Cupos y organización de los participantes.

El curso deberá contemplar un mínimo de 5 participantes.

b) Lugar de Ejecución

La capacitación deberá ejecutarse de manera presencial en un recinto proporcionado por el oferente, cuyo costo deberá estar incluido en la oferta económica.

El oferente deberá identificar claramente en su propuesta técnica el lugar de ejecución indicando como mínimo:

- Nombre y dirección del recinto
- Descripción de la infraestructura disponible
- Espacio habilitado para las clases teóricas.
- Taller adecuado para las actividades prácticas de mecánica automotriz
- Disponibilidad de servicios higiénicos, iluminación, ventilación y suministro eléctrico.
- Equipos y elementos de seguridad disponibles.
- Disponibilidad del recinto durante todo el periodo de ejecución del curso.

El recinto deberá contar con las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad necesarias para la correcta ejecución de la capacitación, permitiendo el uso de herramientas, equipos, motores y demás elementos requeridos para las actividades prácticas.

La contraparte técnica podrá verificar las condiciones del lugar propuesto antes del inicio de la capacitación.

En caso de que el recinto no cumpla con los requisitos establecidos, el adjudicatario deberá proporcionar otro lugar que reúna las condiciones exigidas, sin costos adicionales por el servicio.

c) Plazo de ejecución:

El curso deberá ejecutarse en un plazo máximo de 45 días corridos, contados desde la fecha de inicio acordada con la contraparte técnica. El oferente deberá presentar un cronograma detallado que asegure el cumplimiento de las 100 horas dentro del plazo comprometido.

d) Carga horaria y distribución de la capacitación.

La capacitación deberá contemplar una carga horaria mínima total de 100 horas cronológicas presenciales, las clases no pueden ser menor a 5 horas diarias. Y debe considerar un componente teórico y un componente práctico, conforme al siguiente detalle:

1) Componente teórico presencial:

El curso deberá considerar un mínimo de 30 horas cronológicas teóricas presenciales, impartidas en una sala de clases proporcionada por el oferente.

El oferente deberá disponer de:

- Salón de clases con mobiliario, iluminación, ventilación y condiciones adecuadas para impartir la capacitación.
- Equipamiento audiovisual y material de apoyo necesario para el desarrollo de los contenidos.
- Material didáctico individual para cada participante, compuesto, como mínimo por:
 - o Manual de contenidos.
 - o Carpeta
 - o Cuaderno
 - o Lapicera
 - o Lápiz grafito
 - o Goma de borrar
 - o Regla
- El servicio de alimentación durante las jornadas, consistente en Coffe break, compuesto por un sándwich y una bebida fría o caliente, o almuerzo, según la duración y distribución diaria de la carga horaria.

2) Componente práctico presencial

El curso deberá considerar un mínimo de 70 horas cronológicas presenciales, destinadas al desarrollo y aplicación de las competencias propias del oficio.

Para su ejecución, el oferente deberá proporcionar:

- Un espacio o taller debidamente habilitado y acorde con las actividades prácticas de mecánica automotriz.
- Motor diésel y motor bencinero para las actividades de aprendizaje
- Vehículos, componentes, piezas, equipos u otros elementos específicos necesarios para el correcto aprendizaje del oficio.
- Herramientas manuales y eléctricas:
 - o Destornilladores
 - o Taladros
 - o Alicates
 - o Juego de llaves
 - o Dados
 - o Implementos requeridos para las prácticas.
- Elementos de protección personal EPP, individuales para cada participante, que deberán quedar en poder de los jóvenes una vez finalizado el curso debe incluir como mínimo:
 - o Overol
 - o Zapatos de seguridad
 - o Guantes de protección
 - o Lentes de seguridad
 - o Tapones auditivos

Todos los espacios, equipos, herramientas, insumos, alimentación y elementos de protección personal deberán ser proporcionados por el oferente y estar incluidos en su propuesta técnica y económica, sin costos adicionales para el servicio ni para los participantes.

e) Metodología del curso

Proceso de aprendizaje teórico-práctico integrado, activo y centrado en el participante. Debe considerar metodologías participativas como resolución de problemas, ejercicios prácticos y

simulación de situaciones reales de trabajo, favoreciendo la adquisición de competencias aplicables.

f) Evaluación y requisitos de aprobación

El oferente deberá aplicar evaluaciones teóricas y prácticas, junto con una pauta o rubrica de desempeño. Para aprobar, cada participante deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- Asistencia mínima de un 75% del total de las horas del curso.
- Evaluación Teórica: nota mínima 4.0 en escala de 1.0 a 7.0.
- Evaluación práctica_ nota mínima de 4.0, en escala de 1.0 a 7.0 o nivel equivalente de logro definido en la rúbrica.

El oferente deberá entregar los instrumentos aplicados, pautas de corrección, registros de calificaciones, listas de asistencia y nomina final de participantes aprobados, reprobados y/o participantes según corresponda.

g) Módulos y contenidos mínimos:

La propuesta podrá incorporar contenidos adicionales, pero no podrá omitir ni reducir los contenidos mínimos siguientes:

- Riesgos y seguridad en operaciones de mecánica automotriz
- Sistemas que componen un vehículo
- Sistemas de suspensión y dirección de un vehículo
- Sistemas de freno y transmisión de un vehículo
- Sistema eléctrico y de un motor
- Mantención general y fallas de un vehículo

La propuesta deberá individualizar una tabla que contenga módulo, contenidos mínimos, cantidad de horas teóricas, cantidad de horas practicas y el total del módulo.

h) Material para cada participante

El oferente deberá proporcionar a cada participante, como mínimo:

- carpeta o archivador
- cuaderno de apuntes y lápiz
- Presentaciones y material didáctico impreso o digital
- Manual o guías de apoyo con diagramas y procedimientos básicos
- Elementos de protección personal
- Diploma o certificado de participación y/o aprobación.
- Kit individual de herramientas de egreso, conforme al numeral siguiente.

i) Kit individual de herramientas de egreso

El oferente deberá entregar a cada uno de los 5 participantes un kit de herramientas, nuevo y sin uso, destinado a apoyar su continuidad formativa y eventual inserción laboral. Cada KIT deberá incluir como mínimo:

- 1 caja de herramientas resistente y con sistema de cierre
- 1 juego de llaves combinadas punta corona mínimo 8 piezas.
- 1 juego de dados métricos con chicharra, extensiones y accesorios (cuadrante de ½ pulgada)
- 1 alicate caiman universal
- 1 llave stilson de 10 u 8 pulgadas
- Dados para bujías de 16mm y 21 mm.
- Juego de destornilladores de paleta y cruz.
- Alicata universal, alicate de punta, alicate de corte y alicate ajustable.
- Juego de llaves Allen métricas.
- Llave ajustable de aproximadamente 10 pulgadas.
- Martillo mecánico o de peña.
- Huincha de medir de al menos 3 metros
- 1 juego de galas
- Sierra de mano para metales con hojas de repuesto
- Cepillo de alambre
- Linterna de trabajo
- Bandeja magnética para pernos y piezas pequeñas
- Cinta aisladora, cinta de teflón, embudo y paños de limpieza.
- 1 escuadra
- 1 cadena o correa para sacar filtros de aceite.

- 1 pie de metro.

Los kits deberán ser entregados mediante acta individual de recepción a más tardar durante la ceremonia final o en la fecha que determine la contraparte técnica y mantener una calidad adecuada para uso formativo y laboral inicial.

- j) El proveedor deberá implementar un taller práctico y proporcionar, durante toda la ejecución, equipos, herramientas e insumos de cantidad suficiente para realizar las actividades sin tiempos de espera excesivos. Como mínimo deberá considerar:
 - Llaves y herramientas de mecánica de distintos tipos y medidas.
 - Herramientas y equipos de diagnóstico automotriz
 - Kit de limpieza y elementos para el orden del puesto de trabajo.
 - Herramientas manuales y eléctrica, tales como destornilladores, alicates, taladro y otras pertinentes.
 - Motor diésel y motor bencinero para práctica o bancos didácticos funcionales equivalentes.
 - Pizarra, notebook, proyector multimedia y recursos audiovisuales para las clases teóricas.
 - Mesas, sillas, extensiones eléctricas certificadas y mobiliarios complementario cuando resulte necesario.
 - Aceites, filtros, refrigerantes, piezas, componentes, consumibles y materiales de práctica necesarios para los módulos.
 - Recipientes y elementos para manejo, almacenamiento temporal y retiro seguro de residuos.

k) Certificación y cierre del proceso.

Al finalizar el componente teórico-práctico, el oferente deberá:

- Emitir certificado de aprobación del curso para cada participante que cumpla requisitos o en caso de reprobación certificado de participación.
- Acta de entrega Kit de herramientas.
- Ceremonia de entrega de certificado: incluye alumnos + 2 invitados por alumno + mínimo de 5 autoridades que podrá aumentar según solicitud de contraparte técnica del servicio, debe incluir una recepción.

l) Perfil mínimo del relator.

El relator deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Título de Técnico Mecánico, Técnico en mecánica Automotriz, Ingeniero Mecánico o formación técnica/profesional a fin.
- Experiencia laboral demostrable en mecánica automotriz
- Experiencia en relatoría, capacitación o formación técnica en manejo de grupos.
- Capacidad para desarrollar actividades prácticas y aplicar normas de seguridad en taller.
- Certificado de antecedentes para fines especiales y certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

m) Antecedentes que deberá presentar el oferente:

- Oferta Técnica en formato Word o PDF
- Programa detallado del curso y distribución de horas por módulo.
- Cronograma referencial de ejecución.
- Propuesta metodológica.
- Sistema de Evaluación, instrumentos y rúbricas.
- Curriculum Vitae del relator
- Copia del Título o certificado de formación del relator.
- Antecedentes que acrediten experiencia laboral y de relatoría.
- Certificado de antecedentes.
- Documento consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- detalle de materiales, EPP, herramientas, equipos. Motores o bancos didácticos e insumos considerados.
- Descripción, marca referencia y característica del kit individual de herramientas.
- Descripción de las colaciones.
- comprometer ceremonia final.

n) **Entregables y Plazos.**

- Cronograma definitivo aprobado por la contraparte técnica del servicio.
- Lista de asistencia.
- Nómina de participantes.
- Registro de contenidos y horas ejecutadas
- Evaluaciones teóricas y prácticas aplicadas
- Registro de calificaciones y rubricas
- Nomina final de participantes aprobados, reprobados.
- Copia o respaldo de certificados entregados.
- Informe final de ejecución, debe describir la metodología utilizada, los contenidos abordados y descripción general de la capacitación
- Registro fotografico autorizado de las actividades.
- Acta de entrega de kits individuales.
- Comprobante o registro de entrega de colaciones.

o) **Coordinación e inicio del servicio**

- El proveedor deberá iniciar la coordinación con la contraparte técnica del Servicio dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aceptación de la Orden de Compra.
- La coordinación deberá definir fechas, horarios, lugar de ejecución y calendarización de las actividades.

Contrapartes técnicas: Luis Rojas Araya

Correo electrónico: [REDACTED] con copia a [REDACTED]

Como resultado de dicha coordinación, el proveedor deberá remitir un programa/calendarización que indique, a lo menos: número de sesiones, contenidos por sesión, fechas, horarios y duración.

IV. ANEXOS

ANEXO N°1	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
ANEXO N° 2	DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTA (SOLO PARA UTP)
ANEXO N° 3	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO N° 4	DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DEL/LOS PROGRAMA/S DE INTEGRIDAD
ANEXO N°5	DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS PREVISIONALES
ANEXO N°6	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (referencial)
ANEXO N°7	PLAZO DE ENTREGA
ANEXO N°8	CUMPLIMIENTO TECNICO

**ANEXO N° 1:
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre/Razón Social	
Nombre de Fantasía/ Sucursal	
Run/Rut	

Dirección	
Representante Legal	
Nombre del Contacto para la Licitación	
Teléfono (s)	
Correo(s) electrónico(s)	

Nota: En caso de Unión Temporal de Proveedores, se deberán señalar los integrantes en el siguiente cuadro.

Nº	Nombre/Razón Social	Run/Rut	Dirección
1)			
2)			
3)			
(*)			

(*) Agregar cuantas filas sea necesario.

ANEXO N° 2:

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTA (SOLO PARA UTP)

En (COMPLETAR), de Chile, ade de 2026, don / doña:
, RUN
 ,.....; en representación legal (completar si aplica)
 de....., RUT....., vengo en declarar que:

- a. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, durante el período de dos años anteriores a la presentación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.
- b. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con

Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973.

- c. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
- d. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del referido organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integro la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en literales e. y f. precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas

NOMBRE, RUT Y FIRMA

Representante Legal o Persona Natural según corresponda

Nota:

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de 6 a 10 UTM."

**ANEXO N° 3:
PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUN O RUT EMPRESA	

Los oferentes deben ofertar (cotizar) por el servicio integro solicitado en las presentes Bases de licitación. Los valores cotizados deberán ser en **peso chileno**.

Debiendo señalar con una X si el precio ofertado se encuentra:

Afecto de impuesto (IVA)	
Exento de impuesto (IVA)	

SERVICIO	Cantidad (A)	Valor Unitario bruto mensual (impuestos incluidos) (B)	Total Bruto (impuestos incluidos) (A x B)
Capacitación de "Técnicas de Mecánica Automotriz" para usuatios del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. (Para un mínimo de 5 participantes).	1		
VALOR TOTAL BRUTO (Impuestos Incluidos)			\$

NOTAS:

1. Ante discrepancias entre el valor ingresado en la plataforma de Mercado Público al momento de ofertar y este anexo, primará este último.
2. Los oferentes deberán considerar en su Oferta Económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el correcto cumplimiento de lo adquirido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.
3. Se deja constancia que es responsabilidad de cada oferente expresar correctamente si su producto o servicio se encuentre afecto a impuestos, conforme a la normativa tributaria vigente y la naturaleza de los servicios que se licitan, en virtud de lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en la materia.

ANEXO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA
DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL
DEL/LOS PROGRAMA/S DE INTEGRIDAD

• **En caso de ser persona natural:**

Yo, Nombre persona natural, Cédula de Identidad N° RUT persona natural con domicilio en domicilio, comuna, ciudad, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"____ cuento con programas de integridad conocidos por el personal".

• **O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, nombre de representante legal, Cédula de Identidad N° R.U.T. representante legal con domicilio en domicilio, comuna, ciudad en representación de razón social empresa R.U.T. N° R.U.T., del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"Mi representada ____ cuenta con programas de integridad conocidos por su personal".

Nombre, Rut y firma
Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTA:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados. En el caso de que corresponda a una Unión Temporal de Proveedores (UTP), esta declaración deberá ser completada por cada uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5:
DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS PREVISIONALES

• **En caso de ser persona natural:**

Yo, Nombre persona natural, Cédula de Identidad N° RUT persona natural con domicilio en domicilio, comuna, ciudad, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda).

“_____ registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años”.

• **O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, nombre de representante legal, Cédula de Identidad N° R.U.T. representante legal con domicilio en domicilio, comuna, ciudad en representación de razón social empresa R.U.T. N° R.U.T., del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda).

“Mi representada _____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años”.

Ciudad, día/mes/año

Nombre, Rut y firma
Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTAS:

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados.
- 2. El presente Anexo será obligatorio para el oferente seleccionado, a efectos de formalizar la contratación.

ANEXO N°6:
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (referencial)

En (COMPLETAR) de Chile a ____ de _____ de 2026, entre _____
(Proveedor) y _____ don _____ (ña)
_____, chileno(a), Run. N°
_____, domiciliado en _____, calle
_____, N° _____, en adelante el **Trabajador y/o profesional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes están plenamente conscientes de la naturaleza e importancia que tienen los procesos relacionados al servicio que se deberá prestar al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

SEGUNDO: Atendida la índole del trabajo o servicio precedentemente aludido, las partes concuerdan en la necesidad de regular el manejo y resguardo de toda información a la cual puedan tener acceso, la cual tiene carácter de confidencial, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuestionarios, soportes o equipos computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento, forma o medio.

TERCERO: Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, el trabajador(a) o profesional individualizado (a), se obliga a mantener toda la información proporcionada o derivada o a la que tenga acceso por cualquier vía bajo estricta reserva, a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.

CUARTO: Asimismo, el trabajador (a) o profesional se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso con la sola finalidad de realizar adecuadamente las labores que se le encomienden, reconociendo, expresamente, que la información recibida o generada pertenece al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Además, se compromete en la devolución de todos los materiales asignados para el cumplimiento de sus labores o servicios profesionales.

QUINTO: El trabajador (a) o profesional se compromete a tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan ocasionar perjuicio, de cualquier índole, sea a sí mismo, al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o a la institución contratante.

Firma Trabajador y/o Profesional

Firma Representante Legal de Proveedor

ANEXO N°7:
PLAZO DE EJECUCIÓN, EXPERIENCIA DEL RELATOR E IMPACTO REGIONAL

1. PLAZO DE EJECUCIÓN FORMATIVA (T1)

El organismo ejecutor compromete la ejecución total del curso en un plazo exacto que **no podrá ser superior a 45 días corridos**. Este plazo será contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra..

PLAZO DE EJECUCION	
El organismo ejecutor compromete la ejecución total del curso en un plazo exacto de. Este plazo será contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra.	El servicio se ejecutará en un máximo de _____ días corridos.

2. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL RELATOR (T2)

Se evaluará el nivel de experiencia del relator o capacitador propuesto por el organismo ejecutor, contabilizando a través de los años de experiencia en relatoría demostrable mediante la presentación de copias de contratos de servicio, certificados de relatorías emitidos por OTEC o instituciones, diplomas o facturas que acrediten formalmente el ejercicio de la labor docente técnica o similar.

Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá completar el recuadro inferior y adjuntar obligatoriamente a este anexo: el Currículum Vitae del relator, sus certificados o documentos de experiencia de respaldo, el Certificado de Antecedentes para fines especiales vigente y el Certificado de consulta de Inhabilidades para trabajar con menores de edad vigente.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL RELATOR	Nombre Completo del Relator: El relator propuesto cuenta con un total acreditable de _____ años de experiencia en relatorías técnicas
---	---

3. IMPACTO REGIONAL O TERRITORIO DE EJECUCIÓN (T3)

Se evaluará la vinculación del oferente con el territorio de ejecución de la prestación, resguardando la pertinencia y el desarrollo de la economía local. Para acreditar este criterio, el oferente deberá marcar con una X la opción correspondiente y adjuntar obligatoriamente su patente comercial vigente, sucursales registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) o el compromiso formal firmado de contratación de personal residente, según corresponda.

MARCAR CON X	DETALLE DE LA CONDICIÓN TERRITORIAL
[]	El oferente posee su casa matriz o sucursal comercial vigente registrada ante el SII en la Región de Antofagasta.
[]	El oferente no posee sucursal en la región, pero compromete formalmente (adjuntando declaración jurada firmada) que al menos el 60% del equipo destinado al servicio residirá en la Región de Antofagasta.
[]	El oferente no posee sucursal en la región ni compromete la contratación de mano de obra local.

ANEXO N°8:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se solicita que los oferentes indiquen si su propuesta cumple estrictamente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del servicio, señalando **SÍ** o **NO** en el recuadro correspondiente.

Asimismo, se deja expresa constancia de que las presentes especificaciones técnicas y los compromisos declarados por el oferente en este instrumento mantendrán su carácter obligatorio y se harán cumplir rigurosamente durante toda la duración de la capacitación, debiendo ser garantizados de forma continua hasta el total cumplimiento de la prestación

N°	Componente técnico	Cumple	No cumple
1	Contemplar 5 cupos para participantes.		
2	Ejecutar la capacitación en modalidad presencial.		
3	Contemplar 100 horas cronológicas por participante.		
4	Distribuir la carga horaria en 30 horas teóricas y 70 horas prácticas.		
5	Ejecutar el servicio dentro de un plazo máximo de 45 días corridos.		
6	Comprometer la ejecución del curso en un recinto proporcionado por el oferente		
7	Presentar programa detallado y cronograma de ejecución.		
8	Incorporar los 8 módulos y contenidos mínimos establecidos en las bases técnicas.		
9	Aplicar evaluación teórica y práctica.		
10	Exigir asistencia mínima de 75% y nota mínima 4,0 en las evaluaciones.		
11	Proporcionar material didáctico, carpeta, cuaderno y lápiz a cada participante.		
12	Entregar 5 kits individuales de herramientas con todos sus componentes mínimos.		
13	Compromete la entrega de EPP para cada participante.		
14	Implementar taller práctico y proporcionar equipos, herramientas e insumos suficientes.		
15	Disponer de motor diésel y motor bencinero, o bancos didácticos funcionales equivalentes.		
16	Presentar protocolo de seguridad uso de herramientas		
17	Proporcionar señalética y extintores cuando corresponda.		
18	Entregar colación en cada jornada de capacitación.		
19	Entregar certificados o diplomas de participación y/o aprobación.		
20	Realizar ceremonia final coordinada con la contraparte técnica		
21	Presentar relator con formación técnica/profesional y experiencia exigida.		
22	Compromete entrega de informe final		

Ciudad>, <día/mes/año>

 <Firma>
 <Nombre>
 < Representante (s) Legal (es)>

ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNASE al funcionario Estefanía Álvarez Alarcón como Encargada de la Custodia de las Ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: DESÍGNASE a los siguientes funcionarios/as como integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
Luis Rojas Araya		Coordinador de Oferta y Educación LAE-IP	Contrata
Patricia Albayay		Jefa Administrativa LAE IP	Contrata
Valentina Trejo Garrido		Terapeuta ocupacional LAE-IP	Contrata

ARTÍCULO QUINTO: DESÍGNASE a los siguientes funcionarios/as, en calidad de suplentes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
Shary Acosta Hidalgo		Gestora de Redes LAE-IP	Contrata
Barbara Labrin Rubina		Interventora LAE-IP	Contrata
Daniela Carrizo Zamora		Encargada de Planificación y Control de Gestión	Contrata

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la Comisión Evaluadora que por este acto se designa en la sección “Ley del Lobby” del banner Gobierno Transparente de la página web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

ROBINSON ALCAYAGA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

RAGZ/AGR/PDB/jnm.

Distribución:

- Archivo Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Administración y Finanzas Regional